



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2023

Expte. N° 17.115/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 5-2023.

QUE de fs. 10 a 86 se adjunta la rendición de cuentas presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 3836/2023 (fs. 91) por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 1.596.868,72).

QUE obra en fs. 100 el Recibo N° 1366/2023 de TESORERIA GENERAL por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 28/100 (\$ 23.131,28) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 1.596.868,72), correspondientes a la Cuota 5-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 1.534.668,72
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 10.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$ 41.500,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 2.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	\$ 1.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$ 7.700,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2417-2023